

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE SALUD  
Hospital Militar del Norte

EJEMPLAR N° \_\_\_\_/HOJA N° \_\_\_\_/

RESOLUCIÓN N° 837 /

ANTOFAGASTA,

30 OCT 2012

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto MDN SSFAs DIV INSTT/GI N° 1340/96 de 18.ENE.2011.-
- b) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 3 de su Reglamento

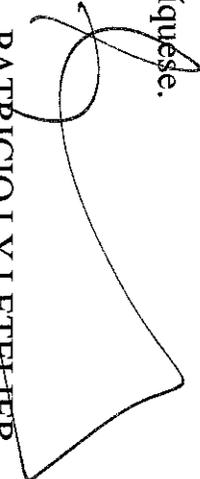
CONSIDERANDO:

- Solicitud efectuada por el Departamento de Mantenición de Equipos Médicos, que solicita la adquisición de un potenciómetro de volumen programado, repuesto necesario para el buen funcionamiento de un ventilador de la máquina de anestesia marca Ohmeda, modelo 780.
- Que en estos momentos, la máquina se encuentra funcionando con un Back up, facilitado por la empresa Indura S.A., pero, requiere con urgencia la instalación del potenciómetro de volumen programado.
- Cotización DT-0732-12 de la empresa Indura S.A.
- Que este repuesto no se encuentra disponibles en el catálogo de Convenio Marco.
- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 3 de su Reglamento, que señala "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

RESUELVO:

Adquiérase por trato directo a la empresa Indura S.A., un potenciómetro de volumen programado, por un monto neto de \$156.000.-

Anótese, regístrese y comuníquese.

  
PATRICIO LY LEFTER  
Teniente Coronel  
Director Subrogante

Cc. AS. JURÍDICA

